REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MECHNIDO

HACIBIDO

RECUBIDO

RECUBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA BIG AMOT						
RECEPCION						
Depuet. Juridico	. 1					
Dep. T:R: Y Regist		1				
Depart.	*					
Sub. Dep. C.Central						
Sub. Dep. B. Cuenta						
Sub. Dep. CP, Y Bienes Nac.						
Depart. Auditoria						
Depart. V:O:P:U:y T.						
Sub, Depto. Municip.						
REFRENDACION						
Adapt S members	AMILIANO.	(10) shiets				

## ORIGINAL

Oficina de Partes RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA QUE INDICA.

TOTAL MENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 4959

Santiago, 06 de Julio de 2009

2 7 MIL 2009 VISTOS:

TRAMITADO

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

27 AGO 2009

SEGURIDAD SOCIAL
HIV DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

 $1\,^\circ$  Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N $^\circ$  19.234, debe reliquídarse la Pensión No Contributiva que se índica en la presente resolución.

2° Que de acuerdo con nuevo informe individual emitidos por el Instituto de Previsión Social el monto de dicho beneficio debe modificarse.

		beneficio		otorgado	(	debe.
reajustarse al : 01 d	dė	Diciembre	de	1998		
01 (	de	Octubre '	de	1999 .		
01 (	de	Diciembre	de	1999		
01 0	de	Diciembre	de	2000		
01 0	de	Diciembre	de	2001		
. 01 0	de	Diciembre	de	2002		
. 01 .0	de	Diciembre	de	2003		
. 01 0	de	Diciembre	de	2004 :		
01	de	Diciembre	de	2005		
TOMADO RAZON	de	Diciembre	de	2006		
TOMADO	de	Diciembre	de	2007.		
Por Orden del Contraiore Por Orden del Contraiore General de la República	de	Diciembre	de	2008		

7064433

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reliquídese la Pensión No Contributiva Concedida a el Sr.: VARGAS AGUILAR LUIS SEGUNDO RUT 03786272-K, a contar del 01 de Septiembre de 1998, el nuevo monto reliquidado asciende a \$ 263.640.

Reajustar	al	:	01	de	Diciembre	de	1998	\$ 274.924
			01	de	Octubre	de	1999	\$ 282.924
			01	de	Diciembre	de	1999	\$ 290.167
			01	de	Diciembre	de	2000	\$ 303.747
			01	de	Diciembre	de	2001	\$ 313.072
			01	de	Diciembre	de	2002	\$ 322.339
			01	de	Diciembre	de	2003	\$ 325.401
			01	de	Diciembre	de	2004	\$ 333.471
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 345.543
			01	de	Diciembre	de	2006	\$ 352.869
			01	de	Diciembre	de	2007	\$ 379.122
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 412.826

ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ESPECIAL PRESIDENTE OR ONLINE

MARTA JOIGNAM MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO